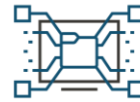




PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

**Nº 025-2022-PMSJMPP-EJEPENAL**

San Isidro, 21 de abril de 2022

### VISTO:

El Memorando N° 0132-2022-PMSJMPP-SSI, del 18 de abril de 2022; el Informe N°010-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UPM/ME, del 20 de abril de 2022 y el Informe N°008-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UF, del 20 de abril de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

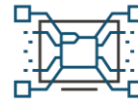
Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, el 09 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y modificado el 06.07.2020, por el Decreto Supremo N° 179- 2020-EF. En el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, artículo 12 y numeral 12.3, apartado 9 se estipula lo siguiente: "*Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión*";



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias;

Que, el 06 de noviembre de 2019, se declaró viable el Programa de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, con CUI 2413075, y del cual forma parte el proyecto de inversión en análisis, y denominado “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, en el Componente 3: Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos, del programa citado;

Que, el 18 de setiembre de 2020, se declaró viable el proyecto de inversión denominado Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal, CUI 2412557. El proyecto de inversión “*Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*”, se encuentra comprendido en el Componente 3: “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos” del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú;

Que, el 20 de abril de 2022, mediante Memorando N° 0132-2022-PMSJMPP-SSI, la Supervisora de los Sistemas de Información realizó la validación técnica del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ”, remitido en señal de conformidad por la Jefa de la Unidad de Administración del PRONACEJ, en su calidad de coordinador de enlace, mediante Oficio N° 00318-2021 JUS/PRONACEJ-UA. En el citado Memorando se ha verificado que la nueva alternativa propuesta es pertinente y viable debido a que permite alcanzar el objetivo central que fue planteado en el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión, y a su vez solicitó a la Unidad de Planes y Monitoreo, continuar con los trámites administrativos y se proceda con el respectivo informe de consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento;

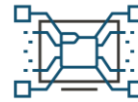
Que, el 20 de abril de 2022, mediante Informe N°010-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UPM/ME, la Coordinación Ejecutiva, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 005: PMSJMPP, remitió a la Unidad Formuladora el mencionado informe para la evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones sobre la consistencia de la concepción técnica y del dimensionamiento entre el planteamiento del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ” y el perfil declarado viable, en cumplimiento de los numerales 31.2 y 32.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el 20 de abril de 2022, mediante Informe N°008-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UF, el Responsable de la Unidad Formuladora, considera que las variaciones presentadas como resultado del planteamiento del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ”, no cambian la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión *Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal*, CUI 2412557; las modificaciones analizadas



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

en el citado informe han conllevado a un incremento del monto de inversión viable en S/2,054,070.83, es decir un incremento del 2.92% respecto al estudio de preinversión viable; el costo de la adquisición de Equipos de Comunicaciones para el PRONACEJ, asciende a **S/418,061.40**; los indicadores de rentabilidad social, producto de las modificaciones presentadas siguen siendo rentables socialmente ya que el VANS es mayor que cero y la TIR Social es mayor que 8%; por lo que se aprueba la consistencia de las modificaciones entre el planteamiento del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ” y el planteamiento en el estudio de preinversión viable, en el marco de las competencias de la Unidad Formuladora, establecidas en el Artículo 12, numeral 12.3 y apartado 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el marco de los artículos 32.3 y 32.4 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha cumplido con los requisitos para la aprobación del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ”, del proyecto de inversión con CUI 2412557;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ”, del proyecto de inversión con CUI 2412557, por el monto total de **S/418,061.40**.

CONCEPTO	Precio Total (S/.)
Switch core – puertos uplink de 40G y downlink 10G	S/310,425.00
Switch core – puertos downlink 10G	S/107,636.40
<b>TOTAL</b>	<b>S/418,061.40</b>

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Unidad Formuladora registre la aprobación del Expediente Técnico “Adquisición de solución de equipos de comunicaciones para el PRONACEJ” en el Banco de Inversiones.

**Artículo 3°.** - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planes y Monitoreo y la Supervisión de Sistemas de Información del Programa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo



[mesadepartes@ejepenel.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenel.gob.pe)  
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro

